

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

39910 SANTANDER

Edicto

Doña María de las Nieves García Pérez, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado Mercantil n.º 1 de Santander.

Hago saber;

Que en el procedimiento de referencia, Concurso Ordinario n.º 141/2013, se ha acordado por Auto de fecha 18 de septiembre de 2019, lo siguiente:

1.º - Se declara concluso el presente concurso por insuficiencia de masa activa del concursado. Por el presente pongo en su conocimiento que por Auto de este juzgado de Juzgado Mercantil n.º 1 dictado el 18 de Septiembre de 2019 ha sido acordada la conclusión del concurso del deudor JOSE MARIA MUEBLES & DECORACION, S.A., con C.I.F. número A39070669 procediéndose al archivo de las actuaciones.

2.º - Se acuerda el cese de las limitaciones de las facultades de Administración y disposición del deudor subsistentes.

3.º - Se aprueba la rendición de cuentas formulada por la Administración Concursal.

4.º - Se acuerda el cese de la Administración concursal.

5.º - Se acuerda la extinción de la persona jurídica JOSE MARIA MUEBLES & DECORACION, S.A., con C.I.F. número A39070669, y el cierre de su hoja de inscripción en los registros públicos que corresponda a cuyo efecto se expedirá mandamiento por duplicado al Registro Mercantil de Santander conteniendo testimonio de la resolución firme.

Anúnciese la conclusión del concurso por medio de edictos que se publicarán en el tablón de anuncios del Juzgado y gratuitamente en el BOE y en el Registro Público Concursal.

Santander, 19 de septiembre de 2019.- Letrada de la Administración de Justicia, doña María de las Nieves García Pérez.

ID: A190052190-1